

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 246

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-10942 *Aprobación de los Precios Públicos 16-P por el Alquiler de Bicicletas Eléctricas para el 2024.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el acuerdo de precios públicos 16-P por el alquiler de bicicletas eléctricas, que entrará en vigor a partir su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y cuyo texto íntegro figura en el Anexo.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

PRECIOS PÚBLICOS Nº 16 - P

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR EL ALQUILER DE BICICLETAS ELÉCTRICAS

Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización del servicio municipal de alquiler de bicicletas eléctricas por los particulares.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público establecido quienes se beneficien del servicio municipal de alquiler de bicicletas eléctricas.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio público municipal de alquiler de bicicletas con el desbloqueo de la bicicleta del punto de recogida.

La obligación de pago por la inscripción/alta en la modalidad de abono nace con dicha inscripción/alta o renovación.

Artículo 4. Tarifas.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifas	USUARIO		
	Abonado		Ocasional
	Anual	Mensual	
Abono	36 €	7 €	-
Intervalo de uso	Tarifa por uso	Tarifa por uso	Tarifa por uso
Intervalo de uso hasta 30'	0,325 €	0,325 €	1,30 €
Intervalo de uso 31' - 60'	0,65 €	0,65 €	1,60 €
> 60' (*)	1,00 €	1,00 €	1,90 €

(*) Cada fracción de 30' de este intervalo

CVE-2023-10942

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 246

Artículo 5. Normas de gestión y pago.

El pago del Precio Público por la inscripción/alta y en su caso, la renovación en la modalidad de abono se producirá al tiempo de dicha inscripción/alta o renovación.

El pago del Precio Público por el alquiler de la bicicleta para las personas usuarias, tanto abonadas como no abonadas, se efectuará posteriormente al bloqueo y devolución de la bicicleta en uno de los puntos de estacionamiento habilitados. Al finalizar el alquiler, el precio de éste será reflejado en la cuenta de la persona usuaria en la aplicación, y será cobrado automáticamente después de un periodo de hasta 24 horas al medio de pago registrado en la cuenta.

Durante el proceso de alta y activación de cuenta, el método de pago se verificará con un cargo único de 1 € en el método de pago seleccionado. Este importe se acreditará de forma automática como saldo inicial en la cuenta de la persona usuaria.

Como medios de pago podrán utilizarse tarjetas de crédito y otros pagos móviles como Google Pay o Apple Pay o cualquier otro medio de los admitidos en derecho que el Ayuntamiento de Santander considere apropiado. El Ayuntamiento facilitará a los usuarios una aplicación informática descargable para dispositivos móviles (APP), sea propia o de terceros, mediante la cual se pueda gestionar y realizar el pago del Precio Público que corresponda. El acceso a dicha aplicación estará publicitado tanto en la web del servicio municipal de bicicletas, así como en los códigos QR de las bicicletas y en los tótems de los puntos de estacionamiento habilitados.

La baja voluntaria en el sistema y la falta de alquiler de bicicletas durante la vigencia del abono anual y mensual, no dará derecho a la devolución del Precio Público abonado por la inscripción/l alta en dicha modalidad en ningún caso. Como tampoco dará derecho a devolución la falta de uso voluntario de la bicicleta tras su desbloqueo punto de estacionamiento.

Cuando por causas no imputables al obligado no se preste el servicio, procederá la devolución del importe que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. Precio Público transitorio.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de rebajar o establecer la gratuidad del servicio de forma temporal por motivos justificados de interés municipal, en ejecución de programas o actividades que fomenten, favorezcan o promuevan la vida saludable y la movilidad sostenible, previo acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Disposición Final.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santander, 20 de diciembre de 2023.

El concejal delegado de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos,
Javier García Ruiz.

[2023/10942](#)

CVE-2023-10942